



## Servicios en el Hogar y en la Comunidad (HCS)

**Beneficiario:** Una persona inscrita en el programa HCS.

**Solicitante:** Un residente de Texas que solicita los servicios del programa HCS.

### ¿Qué es el programa de servicios en el hogar y en la comunidad (HCS)?

HCS es un programa de Medicaid que ofrece servicios y apoyos a los texanos con una discapacidad intelectual o padecimiento relacionado para que puedan vivir en su comunidad.

El objetivo de los servicios de HCS es complementar, en vez de reemplazar, los servicios prestados por otros programas como Pasos Sanos de Texas o los apoyos naturales, como aquellos brindados por la familia, los vecinos o las organizaciones comunitarias.

### ¿Quién puede recibir los servicios de HCS?

Los servicios de este programa podrían estar disponibles para cualquier residente de Texas que no viva en un entorno institucional y que:

1. Tenga un coeficiente intelectual igual o inferior a 69, o tenga un padecimiento relacionado aprobado y un coeficiente intelectual igual o inferior a 75.
2. Tenga deficiencias leves a severas en el comportamiento adaptativo.
3. Reúna los requisitos para recibir los beneficios de Medicaid.
4. No esté inscrito en ningún otro programa de Medicaid.

### ¿Qué servicios ofrece el programa HCS?

- |  |  |  |
|--|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Servicios residenciales</li><li>• Hogar grupal</li><li>• Hogar anfitrión o cuidado de un acompañante</li><li>• Servicios de respiro</li><li>• Habilitación de día</li><li>• Apoyos para el empleo</li><li>• Servicios de enfermería</li><li>• Servicios dentales</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Apoyos para la conducta</li><li>• Apoyo para vivir en casa (transporte)</li><li>• Trabajo social</li><li>• Terapia ocupacional</li><li>• Terapia física</li><li>• Terapia del habla</li><li>• Servicios de nutrición y dietética</li><li>• Servicios de audiología</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Servicios de rehabilitación cognitiva (para personas con lesiones cerebrales)</li><li>• Modificaciones menores a la vivienda para la accesibilidad</li><li>• Dispositivos para la adaptación</li><li>• Ayuda con la transición</li></ul> |
|--|--|--|

A través del programa *Community First Choice* (CFC), el proveedor de HCS puede también ofrecer otros servicios (como ayudante personal, habilitación y de respuesta a emergencias) a los beneficiarios que viven en su propia casa. Los beneficiarios también pueden recibir un número ilimitado de recetas médicas por medio del *Medicaid Vendor Drug Program*.

## **Este programa ofrece servicios administrados por el cliente (CDS).**

Los beneficiarios que viven en su propia casa o en la casa de un familiar pueden administrar personalmente ciertos servicios, y con ello, asumir las responsabilidades de:

- Encontrar a proveedores de servicios.
- Investigar los antecedentes penales.
- Evaluar las aptitudes de los proveedores de servicios.
- Contratar, entrenar, supervisar y despedir a sus proveedores de servicios.

### Los servicios que ofrece el programa CDS son:

- |   |   |  |
|---|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Ayuda para encontrar empleo</li><li>• Administración financiera</li><li>• Servicios de enfermería</li><li>• Servicios de respiro (dentro y fuera de casa)</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Transportación como apoyo para vivir en casa</li><li>• Asesoría de servicios de apoyo</li><li>• Empleo asistido</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Terapia de rehabilitación cognitiva</li><li>• Servicios de ayudante personal y habilitación de CFC</li></ul> |
|---|---|--|

Las personas que decidan participar en el programa CDS deben seleccionar una agencia de servicios de administración financiera (FMSA) para que se encargue del entrenamiento del personal, los pagos a los proveedores de servicios, los impuestos federales y estatales y las investigaciones de los antecedentes penales.

## **¿Quién presta los servicios en el hogar y en la comunidad (HCS)?**

La Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas se encarga de contratar entidades privadas y públicas proveedoras de servicios HCS, y de regularlas para garantizar la calidad de sus servicios. Al inscribirse en el programa, los solicitantes deben seleccionar a un proveedor de la lista de proveedores en su área. Es posible cambiar de proveedor en cualquier momento, especialmente si el solicitante se muda a otra región de Texas. Los participantes del programa CDS también tienen la opción de contratar y entrenar a otros proveedores de su elección.

## ¿Le interesa recibir estos servicios?

Las personas interesadas en recibir servicios de HCS deben anotarse en la lista de interesados. Para ello deben ponerse en contacto con la autoridad local para personas con discapacidad intelectual o del desarrollo (LIDDA) de su condado. [Encuentre la LIDDA de su área](https://apps.hhs.texas.gov/contact/la.cfm) en <https://apps.hhs.texas.gov/contact/la.cfm> (en inglés). La aceptación al programa depende de sus necesidades, la fecha en que se agregó su nombre a la lista de interesados y los fondos disponibles del programa. Después de que la HHSC autoriza la oferta de servicios de HCS, la LIDDA de la región se encarga de ayudar a las personas con el proceso de solicitud y de coordinar la inscripción y la prestación de los servicios.

Para más información envíe un correo electrónico a:

[HCSPolicy@hhsc.state.tx.us](mailto:HCSPolicy@hhsc.state.tx.us)